

**TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**  
**BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS**  
**A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN**  
**EL 2022**

**LÍNEA DE APOYO 1:**  
**GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN**  
**PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN**  
**PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022**

## **I. PRESENTACIÓN**

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, presenta los términos de participación del **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022**, correspondientes a la línea de apoyo **GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022**.

Esta convocatoria es una medida de emergencia con la que se ofertan apoyos económicos a las organizaciones que realizan actos lúdicos y festivos en el Carnaval de Barranquilla que, mediante su programación, contribuyen con la sostenibilidad social de las manifestaciones culturales del Carnaval y la consecuente apropiación ciudadana del patrimonio.

Este documento hace parte integral del Decreto Distrital 0249 del 19 de noviembre de 2022, **“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022”**.

## **II. CONSEJOS PRÁCTICOS**

- Lea cuidadosamente todo el presente documento. Tenga en cuenta que corresponden a los términos para participar en el **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022**, en la línea de apoyo **GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022**.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar este documento, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios para su presentación.

- Si después de leer este documento tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio al correo [secretariacultura@barranquilla.gov.co](mailto:secretariacultura@barranquilla.gov.co), para que sean atendidas.
- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio. Todos los actos administrativos relacionados con este proceso se publicarán en el portal web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos> y en la plataforma de convocatorias de la SDCP, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
- Los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos ganadores se sujetarán a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida para estos trámites, tal y como se indica en el acápite "X. GESTIÓN Y ENTREGA DE ESTIMULO ECONÓMICO", incluido en estos términos. Por lo anterior, quien participa en la presente convocatoria debe prever este aspecto al momento de proponer su calendario de actividades.
- La asignación de apoyos económicos a los proyectos beneficiados estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2022, por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que al dejar de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, su proyecto será **RECHAZADO**.

No olvide completar el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, cuando se trate de un usuario nuevo. Si usted ya tiene un perfil creado, puede ingresar con su usuario y contraseña en la plataforma de convocatorias de la SDCP, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, en el BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022, en la línea: GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022.

El proyecto que no complete este proceso será **RECHAZADO**.

**Al momento de completar su inscripción, el participante manifiesta que se acoge a los términos incluidos en este documento, el cual hace parte integral del Decreto Distrital 0249 del 19 de noviembre de 2022.**

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (subrayado fuera de texto).

La Ley 706 de 2001, mediante la cual el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República de Colombia y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, refuerza la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Con estos logros toma prioridad la promoción de la cultura, lo que hace del Carnaval una manifestación auténtica de ella, porque responde a los requisitos del reconocimiento de la dignidad humana en lo cultural.

Mediante Acuerdo 007 de 2013, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, contribuyendo con la salvaguardia del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval con cargo al presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Conforme al Acuerdo mencionado, se faculta al Alcalde para desarrollar el programa de Estímulos Carnaval de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, con la finalidad de fomentar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones y hacedores del Carnaval en el marco de sus políticas de estímulo y apoyo económico, a través de un ejercicio transparente de presupuesto participativo que contribuya a nutrir la

agenda cultural de la ciudad y sus localidades, así como a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, en cumplimiento de los objetivos propuestos en estas materias dentro del Plan de Desarrollo Distrital vigente lo cual se realizará conforme al cumplimiento de parámetros establecidos mediante esta convocatoria.

Mediante el Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", se estableció en su artículo 19 la política Ciudad Cultural y Vibrante y esta a su vez incluye el proyecto "Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y el Sistema Distrital de Concertación para Proyectos Artísticos y Culturales".

En cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se realiza la presente convocatoria especial de emergencia y se trazan los parámetros para acceder a la bolsa de estímulos, la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los rubros del proyecto "Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y Sistema Distrital de Concertación para proyectos".

Mediante la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, el Ministerio de Cultura resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) "el Carnaval de Barranquilla" y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

En el precitado documento se acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos "acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social" que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda permanente para la salvaguardia del Carnaval y sus manifestaciones, de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

De igual manera, en el PES se hace referencia a Operadores, como aquellas organizaciones que realizan eventos como desfiles, actividades artísticas estacionarias y teóricas, de carácter popular y gratuito, en la temporada de Precarnaval y Carnaval en Barranquilla, que demuestran una sólida capacidad de gestión y cuyas actividades impactan a un amplio margen de población.

Por otro lado, en el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluye dentro de sus acciones o proyectos "Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad."

Para los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos del presente Decreto bajo el término "manifestaciones".

El "Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.

#### **IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

Los siguientes requisitos aplican para la conformación de un banco de proyectos elegibles para entrega de estímulos económicos destinados a la realización de actos festivos y lúdicos de manera presencial, que incluyan procesos de creación, formación, circulación y gestión para el fortalecimiento y promoción de las manifestaciones del Carnaval de Barranquilla en el 2022.

##### **4.1. Pueden participar**

Pueden participar en las siguientes modalidades:

##### **4.1.1. Operadores del Carnaval.**

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla:
  - Que estén conformadas por hacedores del Carnaval.
  - Que realicen no menos de dos (2) actos festivos y lúdicos de carácter masivo (para esta convocatoria el parámetro será una audiencia presencial de veinte mil espectadores o más) y abiertos al público.

- Que su programación de actos festivos y lúdicos tengan una trayectoria mínima de diez (10) años verificables y se hayan realizado durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval.
- Que pueda demostrar, con el desarrollo de sus actividades, un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla.

#### **4.1.2. Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla:
  - Que estén conformadas por hacedores del Carnaval.
  - Que realicen no menos de dos (2) actos festivos y lúdicos, gratuitos y abiertos al público, con una audiencia presencial de mil espectadores o más.
  - Que su programación de actos festivos y lúdicos tenga una trayectoria de mínimo cinco (5) años verificables y se hayan realizado durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval
  - Que pueda demostrar, con el desarrollo de sus actividades, un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla.

#### **4.1.3. Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval**

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla:
  - Que estén conformadas por hacedores del Carnaval.
  - Que realicen una o más actividades con mínimo cinco (5) años de trayectoria, relacionadas con la divulgación del conocimiento y la práctica de las manifestaciones culturales que hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, PCI, y/o la transferencia de conocimientos orientados a fortalecer la gestión de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval y la sostenibilidad de su manifestación.
  - Que mediante su programación se amplíe la participación de los hacedores, portadores, artistas e investigadores como principales ejes de trasmisión del conocimiento.
  - Que la agenda propuesta sea de carácter gratuito

**Nota:** estas entidades deben demostrar que cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente para adelantar una programación que impacte a un amplio margen de población, de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de esta convocatoria.

#### **4.1.4. Premio Vida y obra**

Es un premio único dirigido exaltar la vida y obra los hacedores y artistas del Carnaval. Dirigido a hacedores mayores de 60 años, que demuestren una trayectoria y dedicación a la salvaguarda y promoción de las manifestaciones tradicionales del Carnaval de

Barranquilla, aplicando conocimientos y técnicas necesarias para la perdurabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de esta fiesta popular.

#### **4.1.5. Premio Aporte a la Tradición**

Se otorga a una persona jurídica (ESAL) o grupo que participe en el Carnaval con una manifestación tradicional que haya realizado importantes aportes a la promoción y sostenibilidad de la fiesta. Este estímulo será entregado a través del director de la entidad beneficiada y se instituye para reconocer los aportes efectivos de las instituciones u organizaciones al Carnaval de Barranquilla.

**Nota:** Para otorgar los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio recibirá propuestas que demuestren documentalmente y mediante evidencias, como copias de certificaciones, fotografías y videos, la trayectoria y permanencia del participante en las festividades del Carnaval de Barranquilla.

#### **4.2. No pueden participar**

- Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. y 4.2. de este documento.
- Quienes presenten una programación de actos lúdicos y festivos cuya realización incumpla con las condiciones señaladas en el Decreto 1408 del 3 de noviembre de 2021, mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y cuya normatividad regirá para el desarrollo de la agenda festiva y la Resolución 06 del 2 de noviembre de 2021, mediante la cual se reglamenta y autoriza la reapertura de las actividades económicas y sociales del estado, conforme a lo establecido en el ciclo N° 3 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en el marco del Plan de Reactivación de la Economía Local 'Barranquilla Abre Segura'.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla (en adelante SCPT) y las personas naturales con contrato de prestación de servicios con esta entidad.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni las personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

- Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria no pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Las Organizaciones que según lo establecido en el literal b, del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011, tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas del Ministerio de Cultura y con la inscripción de afectaciones al registro de productores prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Entidades, instituciones, organizaciones cuyos participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

**Nota:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## V. CONVOCATORIA

### 5.1. Calendario general

Actividades	Fechas
Fecha de apertura	22 de noviembre de 2021
Fecha de cierre	17 de diciembre de 2021
Evaluación y selección	3 al 21 de enero de 2022
Publicación de resultados	25 de enero de 2022
Desarrollo de actos festivos y lúdicos en plataformas digitales y medios audiovisuales	Del 26 de enero al 1° de marzo de 2022 Los proyectos de la modalidad formación y transmisión de saberes, tendrán plazo hasta el 15 de julio de 2022 para desarrollar su programación.

**Nota:** los proyectos que participen y/o resulten beneficiados en esta convocatoria deben **CUMPLIR ESTRICTAMENTE** con el calendario señalado en el numeral 5.1. de los presentes términos.



## 5.2. Modalidades de participación:

Las modalidades en las que los participantes en esta convocatoria pueden optar por apoyos económicos para el desarrollo de actos lúdicos y festivos, mediante plataformas digitales y medios audiovisuales, son las siguientes:

- Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos.
- Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.
- Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.

De igual manera se incluyen los premios:

- Vida y Obra
- Aporte a la Tradición

## 5.3. Requisitos para la presentación de propuestas:

### 5.3.1. Modalidades: i) Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos; ii) Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iii) Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

Todos los documentos aquí solicitados deben aportarse **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son compatibles con la plataforma.

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	<p><b>FORMATO POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022.</b></p> <p>Línea de apoyo: <b>GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022.</b></p> <p><b>Importante:</b> el formato de proyecto lo podrá descargar en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace <a href="https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos">https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos</a></p>	NS

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
2	<p><b>Soportes de la trayectoria de la agenda festiva propuesta.</b> Anexar un dossier con la trayectoria de la entidad que incluya: registro gráfico, enlaces para accesos a vídeo, piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización en el Carnaval.</p> <p><b>Importante:</b> Se requiere que se evidencien ediciones anteriores para que el equipo encargado de la evaluación técnica cuente con los insumos para calificar antigüedad y/o trayectoria del proyecto.</p>	NS
3	<p><b>Documento de identidad del representante Legal.</b> Fotocopia del documento de identidad vigente, por ambas caras, del representante legal. O la correspondiente contraseña si este se encuentra en trámite.</p>	NS
4	<p><b>Certificado de existencia y representación legal.</b> Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio debidamente renovada a 2021, de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. El documento debe decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.</p> <p><b>Nota:</b> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen.</p>	S
5	<p><b>Registro Único Tributario, RUT.</b> Copia legible y actualizada del participante. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b>).</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> el documento debe tener fecha de expedición del 23 noviembre de 2021 en adelante. No se aceptan documentos cifrados (con contraseña).</p>	S
6	<p><b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la entidad participante, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; tipo y número de cuenta; que indique si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p><b>Nota:</b> se solicita que las certificaciones estén expedidas entre noviembre y diciembre de 2021.</p>	S
7	<p><b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad participante frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta certificación debe:</li> <li>• Estar firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</li> <li>• Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes, contados a la fecha de presentación del proyecto. Y debe <b>certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a seis (6) meses.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>	S

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
8	<p><b>Certificados de cofinanciación</b> Presentar certificación(es) y/o carta de compromiso que respalden la cofinanciación del proyecto. Debe ser mínimo una y de una entidad diferente a las Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cofinanciación puede ser en dinero o especie por parte de organizaciones del sector privado, entidades del sector público o la organización proponente con recursos propios, señalando siempre el monto o valor de la cofinanciación.</li> <li>• Las cartas deben estar firmadas por la persona natural o el representante legal de la entidad que ofrece el apoyo, indicando su nombre o razón social. En el documento el firmante debe expresar que conoce el proyecto.</li> <li>• <b>No se aceptarán certificaciones de apoyo expedidas por otras organizaciones que participen en esta misma convocatoria.</b></li> </ul> <p>Importante: La cofinanciación debe sumar mínimo el veinte por ciento (20%) del total del proyecto.</p> <p>Los proyectos presentados por organizaciones que no hayan resultado beneficiados en esta línea de apoyo en vigencias anteriores, deben anexar adicionalmente a las precitadas cartas de cofinanciación:</p> <p>Mínimo dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, diferentes a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, donde conste el cabal desarrollo de actividades relacionadas con el Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, evidenciando el número de años requeridos de trayectoria en la modalidad en la que se inscribe y que la entidad que presenta el proyecto está conformada por hacedores del Carnaval.</p> <p>Las cartas deben estar impresas en papel membretado que incluya razón social, NIT, dirección, teléfonos y correo electrónico y contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y NIT.</li> <li>• Nombre de la actividad cultural o proyecto de Carnaval ejecutado de manera idónea.</li> <li>• Fecha de realización de la actividad o proyecto de Carnaval.</li> </ul>	S
9	<p><b>Representatividad</b> Se solicita declaración juramentada que indique el número de integrantes de la iniciativa y un listado de los integrantes del proyecto, al igual que señalar si estos cumplen con el esquema de vacunación requerido según lo dispuesto en el Decreto 1408 y la Resolución Distrital 06 de 2021</p> <p>Encontrará un modelo de la declaración en la plataforma <a href="https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos">https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos</a></p>	S

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA LÍNEA **GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022.**

Los documentos clasificados con el número 1, 2 y 3 en la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los requisitos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 9 **SON SUBSANABLES (S)**, si llega a faltar alguno al momento del cierre de la inscripción, se le anunciará al participante una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario para conocer los cambios de estado relacionados con su participación en esta convocatoria.

Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, en la plataforma de convocatorias, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, el proyecto será **RECHAZADO**.

**IMPORTANTE:** los proyectos que resulten ganadores y que incluyan en su agenda presentación en vivo de expresiones de las artes escénicas, deberán documentar ante la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla el registro de dichas actividades ante el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, e incluir el código que genere la plataforma en sus piezas promocionales. Esta condición será exigida como OBLIGATORIA, para la gestión de pagos.

No cumplir con esta disposición acarreará sanciones, de acuerdo con lo señalado en el presente documento y el acta de compromiso que suscriben las organizaciones beneficiarias con la SDCP.

### 5.3.2. Requisitos para los premios: i) Vida y Obra; y ii) Aporte a la Tradición.

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para el desarrollo de las convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

Todos los documentos aquí solicitados deben aportarse **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son compatibles con la plataforma.



Ítem	Documentos requeridos Premio Vida y Obra	Tipo de documento
1	<b>Portafolio:</b> que incluya la trayectoria del participante, reconocimientos, logros, al igual que aportes a la salvaguardia de la manifestación del Carnaval de la que es portador.	NS
2	<b>Documento de identidad.</b> Presentar, según el premio por el que concursa:  Copia, por ambas caras, del documento de identidad del postulado para el Vida y Obra.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia, por ambas caras, del documento de identidad del director o del representante legal (cuando concurse persona jurídica), del participante en Aporte a la Tradición.</li> </ul> Para todos los casos aplica el uso de contraseña, si el document de identidad se encuentra en trámite.	NS
3	<b>Registro Único Tributario, RUT.</b> Copia legible y actualizada del participante. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b> ).  <b>IMPORTANTE:</b> el documento debe tener fecha de expedición del 23 noviembre de 2021 en adelante. No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.	S
4	<b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que contenga: nombre del titular de la cuenta; número de identificación; nombre y número de la cuenta; que indique si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.  <b>Nota:</b> se solicita que las certificaciones estén expedidas entre noviembre y diciembre de 2021. No se aceptan certificaciones de productos bancarios distintos a cuenta de ahorro o cuenta corriente.	S.

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA LÍNEA **GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022.**

Los documentos clasificados con el número 1 y 2 en la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los requisitos señalados en los ítems 3 y 4 **SON SUBSANABLES (S)**, si llega a faltar alguno al momento del cierre de la inscripción, se le anunciará al participante una **NOVEDAD** con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la

convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario para conocer los cambios de estado relacionados con su participación en esta convocatoria.

Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, en la plataforma de convocatorias, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, el proyecto será **RECHAZADO**.

**Nota:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta, en una (1) modalidad o premio, en la presente convocatoria.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 6.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCPT designará un equipo externo para evaluar los proyectos que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida para determinar su factibilidad:

Concepto	Valor												
<p><b>A. Antigüedad (trayectoria) del proyecto:</b> Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores.</p> <p>Se evaluará este componente a partir del contenido del dossier con la trayectoria que el participante aporte. Este debe incluir: registro gráfico, enlaces para accesos a vídeo, piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización en el Carnaval.</p> <p>Se calificará de acuerdo con los siguientes rangos:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Trayectoria</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 años en adelante</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 21 y 25 años</td> <td>8 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 años</td> <td>6 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 15 años</td> <td>4 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años</td> <td>2 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria	Puntaje	26 años en adelante	10 pts.	Entre 21 y 25 años	8 pts.	Entre 16 y 20 años	6 pts.	Entre 11 y 15 años	4 pts.	Entre 5 y 10 años	2 pts.	10%
Trayectoria	Puntaje												
26 años en adelante	10 pts.												
Entre 21 y 25 años	8 pts.												
Entre 16 y 20 años	6 pts.												
Entre 11 y 15 años	4 pts.												
Entre 5 y 10 años	2 pts.												
<p><b>B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto*:</b> Se evaluará a partir de la justificación, la descripción del proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos, la descripción de las audiencias (público proyectado), la ocupación de los agentes de la cadena de valor del sector, metas, cronograma y presupuesto.</p>	50%												
<p><b>C. Impacto:</b> Cálculos de indicadores y productos**.</p>	40%												
<b>Total</b>	<b>100%</b>												

**\* B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto.**

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	Porcentaje
Antigüedad de la organización (Se evalúa a partir del registro de la entidad en Cámara de Comercio, de acuerdo con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal aportado por el participante)	26 años en adelante	10	4%
	Entre 21 y 25 años	8	
	Entre 16 y 20 años	6	
	Entre 11 y 15 años	4	
	Entre 5 y 10 años	2	
Justificación, descripción, objetivo general y objetivos específicos del proyecto.		Hasta 10 puntos	10%
Aportes de la iniciativa a las líneas de acción para la salvaguardia incluidas en el PES		Hasta 10 puntos	10%
Aportes a la activación económica del sector. Entrega de estímulos económicos a creadores y/o gestores y participación de agentes de la cadena de valor sectorial.		Hasta 10 puntos	6%
Formulación de metas.		Hasta 10 puntos	8%
Cronograma: agenda de actos lúdicos y festivos, con actividades y fechas de ejecución		Hasta 10 puntos	4%
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos		Hasta 10 puntos	8%

**\*\*C. Impacto.** Este criterio será evaluado de manera diferente, según la modalidad en la que se inscriba el proyecto.

**Modalidad: Operadores del Carnaval.**

Impacto		Puntaje	Porcentaje
<b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos que participan en el proyecto.  <b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o	Más de 200	10 pts.	6%
	Entre 151 y 200	8 pts.	
	Entre 101 y 150	6 pts.	
	Entre 51 y 100	4 pts.	

concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Entre 10 y 50	2 pts.	
<b>Cobertura:</b> audiencia (público) proyectado.  Se calificará la forma en que la proyección de audiencias conecta con la estrategia de promoción y plataformas o canales a emplear para llegar a la cantidad de público anunciada	Más de 300 mil personas	10 pts.	6%
	De 200.001 a 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	8 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 1 y 2 localidades	6 pts.	
	De 50.001 a 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	De 20.00 a 50 mil personas y entre 1 y 2 localidades	2 pts.	
<b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.	De 101 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 61 a 100 empleos	8 pts.	
	De 41 a 60 empleos	6 pts.	
	De 20 a 40 empleos	4 pts.	
	Menos de 20 empleos	2 pts.	
<b>Aporte a la salvaguardia del Patrimonio.</b> Descripción de los aportes del proyecto a la revitalización, promoción y salvaguardia de la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros)	Hasta 10 pts.		10%
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.		8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.		5%

Modalidad: **Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje	
<b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.  <b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de	Más de 60	10 pts.	
	Entre 31 y 60	8 pts.	6%
	Entre 21 y 30	6 pts.	



los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Entre 11 y 20	4 pts.	
	Entre 2 y 10	2 pts.	
<b>Cobertura:</b> audiencia (público) proyectado.  Se calificará la forma en que la proyección de audiencias conecta con la estrategia de promoción y plataformas o canales a emplear para llegar a la cantidad de público anunciada	De 19.001 personas en adelante	10 pts.	6%
	De 10.001 a 19 mil personas	8 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas	6 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas	4 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas	2 pts.	
	Menos de 1000 personas	0 pts.	
<b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.	De 61 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 41 a 60 empleos	8 pts.	
	De 21 a 40 empleos	6 pts.	
	De 10 a 20 empleos	4 pts.	
	Menos de 10 empleos	2 pts.	
<b>Aporte a la salvaguardia del Patrimonio.</b> Descripción de los aportes del proyecto a la revitalización, promoción y salvaguardia de la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros)	Hasta 10 pts.		10%
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.		8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.		5%

**Modalidad: Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje
<b>Representación:</b> hacedores, artistas del Carnaval, talleristas vinculados al proyecto.	Más de 60	10 pts.
	Entre 31 y 60	8 pts.
		5%

<b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	
	Entre 2 y 10	2 pts.	
<b>Cobertura:</b> Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato). Condiciones para participar en el proceso de formación que se ofrece (si es por audición, inscripción, señalar criterios para participar).		Hasta 10 pts.	5%
<b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.	Más de 30 empleos	10 pts.	5%
	21 a 30 empleos	8 pts.	
	11 a 20 empleos	6 pts.	
	6 a 10 empleos	4 pts.	
	1 a 5 empleos	2 pts.	
<b>Perfil de los formadores participantes.</b> Descripción sucinta de la formación (saber y experiencia) empírica (docente y artística) y académica de los formadores que serán talleristas o facilitadores en el proceso de transmisión de saberes.		Hasta 10 pts.	8%
<b>Metodología del proceso de formación.</b> En qué consiste, cómo va a ser organizado y su horizonte. Alcances pedagógicos, pertinencia para la salvaguardia y promoción del PCI del Carnaval, el fortalecimiento de los procesos de hacedores, artistas y cubrimiento poblacional.		Hasta 10 pts.	8%
<b>Contenidos del proceso de formación.</b> Descripción de los temas que se abordaran (de acuerdo con el programa diseñado para el proceso formativo), los conocimientos o destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados.		Hasta 10 pts.	5%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.		Hasta 10 pts.	4%

## 6.2. Criterios de evaluación de los Premios

### Vida y obra

Criterio	Puntaje	Porcentaje
40 años en adelante	10 pts.	30%

<b>Trayectoria.</b> Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	Entre 31 y 40 años	8 pts.	
	Entre 21 y 30 años	6 pts.	
	Entre 11 y 20 años	4 pts.	
	Entre 2 y 10 años	2 pts.	
<b>Reconocimientos y logros.</b> Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	30%	
<b>Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa.</b> Acciones realizadas para la sostenibilidad de la manifestación que representa.	Hasta 10 pts.	40%	

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos y/o evidencias presentadas por el participante.

### Aporte a la Tradición

Criterio		Puntaje	Porcentaje
<b>Trayectoria.</b> Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	81 años en adelante	10 pts.	30%
	Entre 61 y 80 años	8 pts.	
	Entre 41 y 60 años	6 pts.	
	Entre 21 y 40 años	4 pts.	
	Entre 2 y 20 años	2 pts.	
<b>Reconocimientos y logros.</b> Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	30%	
<b>Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa.</b> Acciones realizadas para la sostenibilidad de la manifestación que representa.	Hasta 10 pts.	40%	

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos y/o evidencias presentadas por el participante.

### 6.3. Causales de rechazo

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El proyecto presentado plantee el desarrollo de los eventos centrales de la programación de manera virtual.
- El participante cumpla con alguna de los aspectos descritos en el numeral 4.2. de esta convocatoria.
- El participante no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. de este documento.
- No presentar el proyecto, en la línea que corresponde a esta convocatoria, con sus soportes en la plataforma para presentación de propuestas. Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma en línea para las convocatorias de

la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>.

- No se adjunte la documentación requerida como SUBSANABLE dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Que el participante se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más organizaciones. En estos casos, todas las propuestas quedarán rechazadas.
- Una organización presente y registre dos (2) o más proyectos. Si esto ocurre uno de los proyectos será escogido aleatoriamente para evaluación administrativa. Los no seleccionados serán rechazados.
- El presupuesto solicitado a la Alcaldía Distrital de Barranquilla incluya gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.
- El proponente no haya presentado el informe de ejecución del estímulo recibido en el 2021 y/o haya incumplido con las responsabilidades adquiridas con la firma del Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la ejecución del proyecto beneficiado en dicha vigencia.
- La propuesta esté relacionada con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
- Que el participante se encuentren registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para la modalidad en la que participa en la presente convocatoria.

**Nota 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

**Nota 2:** Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

#### 6.4. Requisitos formales

La SCPT verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa que consiste en la evaluación por parte de un equipo de evaluadores externo a la SCPT.

### VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se llevará a cabo con sujeción las siguientes etapas:

**7.1. Procedimiento de selección y evaluación:** se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

- **Revisión administrativa:**

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que completaron su registro en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>. La etapa en la que se encuentran estos proyectos se denomina **EN REVISIÓN**. Aquí se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos serán **RECHAZADOS**.
- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán al estado, **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasaran a Evaluación Técnica.
- Los participantes cuyas propuestas no hayan aportado documentos considerados subsanables, recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN**. Esta indica que tendrán un plazo de SETENTA Y DOS (72) HORAS, contados a partir de la fecha y hora en que esta se genere, para allegar los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

- **Evaluación técnica:** un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, seleccionados del banco de hojas de vida de jurados de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, realizará la evaluación técnica de los proyectos que cumplieron con los requisitos a verificar durante el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en el acápite 6.1. de este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.

El valor asignado a cada proyecto será el resultado de la aplicación de un ejercicio aritmético en el que se tienen en cuenta las siguientes variables: valor solicitado, número de proyectos participantes, puntaje obtenido por el participante, monto total de la bolsa.

**Nota:** Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) puntos será declarado **NO GANADOR**.

- **Publicación de resultados:** el equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados del proceso de evaluación, en el que se sugieren el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados en las diferentes líneas de apoyo de esta convocatoria.

Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**; y los no beneficiados, el de **NO GANADOR**.

**Nota 1:** La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

**Nota 2:** La convocatoria del **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022**, en la línea **GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022**, **NO PERMITE** la realización de actividades por fuera del calendario señalado para el desarrollo de proyectos en esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos> y <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, al igual que en las cuentas de twitter y Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación local a través de un comunicado de prensa oficial.

De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la

expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores.

## 7.2. Derechos y obligaciones de los beneficiados:

Se tendrán como derechos y obligaciones de los beneficiados los enunciados a continuación

### 7.2.1. Derechos:

- Recibir los apoyos económicos en las condiciones señaladas en cada línea de participación de la presente convocatoria.

### 7.2.2. Obligaciones:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Aportar los recursos de cofinanciación a que se comprometan en el proyecto presentado.
- Cumplir de manera estricta con las obligaciones consignadas en el Acta de Concertación, que se suscriba con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y la guía para para la presentación de informes.
- La entidad ganadora debe enviar al correo [secretariacultura@barranquilla.gov.co](mailto:secretariacultura@barranquilla.gov.co), una comunicación dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a la publicación de ganadores en la que acepta el apoyo económico y se compromete a realizar el proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma Acta de Compromiso. **Se entenderá que la persona jurídica no está interesada y desiste del apoyo, cuando no entregue emita dicha comunicación y se procederá a la terminación del proceso.** Los recursos no asignados, retornarán al fondo del que proceden.

**Nota:** En los casos en los que a una entidad se le asigne un apoyo económico igual o menor al cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor solicitado, podrá presentar, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a la publicación de ganadores, una solicitud para el ajuste del proyecto ganador, la cual pasará a revisión de la SDCP. Esta entidad emitirá concepto favorable o no favorable y la entidad tendrá veinticuatro (24) horas, posterior a la emisión del concepto, para aceptar o desistir del apoyo.

- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al igual que el logo símbolo, slogan y/o marcas institucionales como se indica en el manual de identidad corporativa de la Alcaldía y el correspondiente a la temporada de **CARNAVAL 2022**.

Estos deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales.

- Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el beneficiado con el estímulo debe enviar los diseños al correo electrónico [marketingscpt@gmail.com](mailto:marketingscpt@gmail.com), en cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en plataformas como Wetransfer o Google Drive.
- Para la divulgación a través de redes sociales, los ganadores deben etiquetar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio Barranquilla en Facebook, [@barranquillacpt](https://www.facebook.com/barranquillacpt); Twitter, [@SecCulturaBaq](https://twitter.com/SecCulturaBaq); e Instagram, [@SecCulturaBaq](https://www.instagram.com/SecCulturaBaq) y mencionar a la Secretaría en la descripción del video, cuando se trate de publicaciones en Youtube.
- Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final de ejecución.
- Garantizar que la producción de las piezas impresas, digitales y audiovisuales generadas durante el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
- Elaborar un pendón exclusivo que contenga logo actualizado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al igual que el logo símbolo, slogan y/o marcas institucionales como se indica en el manual de identidad corporativa de la Alcaldía, junto con la mención **"PROYECTO APOYADO POR LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS CARNAVAL 2022"**. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa de la Alcaldía y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual que se entregará a los ganadores con el Acta de Concertación. En los casos en los que el evento incluya pantallas, estas deben proyectar las marcas mencionadas para otorgar crédito al Distrito.
- Desarrollar la agenda de eventos/actividades aprobadas en el proyecto ganador, de acuerdo con el calendario de esta convocatoria y entregar el informe final de ejecución a más tardar el 22 de marzo de 2022. Para los proyectos beneficiados en la modalidad de formación y transmisión de saberes, el plazo para presentar informes será el 29 de julio de 2022.

El informe final de actividades para la obtención del pago del veinte por ciento (20%) restante del valor del estímulo, debe presentarse en un formato electrónico,





que se habilitará en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>. Con este informe el beneficiado entregará los soportes que sustenten la gestión relacionada con el desarrollo del proyecto, incluida su ejecución presupuestal, de acuerdo con lo señalado en la Guía para Presentación de Informes que será entregada oportunamente por parte de la SDCP a los ganadores.

- Participar en las reuniones que la Secretaría de Cultura y Patrimonio convoque.
- Acoger las recomendaciones del supervisor del proyecto asignado por la SDCP y las señaladas en el Acta de Concertación, las cuales están encaminadas al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto beneficiado.
- No ceder en ningún caso el apoyo económico o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los proyectos beneficiados en esta convocatoria que incluyan en su ejecución muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP. Los productores deben registrar cada uno de dichos eventos, en la página web: <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015. El código que genere dicha inscripción se DEBE INCLUIR EN LAS PIEZAS PROMOCIONALES DEL EVENTO. Tenga en cuenta que no se aprobarán las piezas que de los proyectos que, estando obligados, omitan este requisito. Las sanciones para quienes incumplan con lo aquí señalado se incluyen en el Acta de Compromiso. Esta condición será exigida como OBLIGATORIA, para la gestión de pagos.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades y/o eventos se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
- Los demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los beneficiados con esta convocatoria y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla en la vigencia 2022.

**Nota 1:** El incumplimiento de alguno de los aspectos antes señalados dará lugar a sanciones, las cuales se describen en el numeral VIII. "CONSIDERACIONES ESPECIALES", incluidos en este documento.

**Nota 2:** No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado como representante legal en el registro del proyecto, salvo los casos en los que ocurra cambio de representante legal y esté se encuentre incluido en el certificado de existencia y representación legal y el RUT de la persona jurídica beneficiada. Tampoco se aceptarán

documentos de personas distintas a los beneficiados con los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición.

**IMPORTANTE:** La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, mediante la asignación de un supervisor que brindará orientación a los proyectos ganadores y tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado, el cumplimiento de las actividades programadas para el 2022, el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acta de Compromiso, constatar la presencia de la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en escenarios y piezas promocionales, al igual que recopilar la información necesaria para consolidar un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular.

### VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiado. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura y Patrimonio quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en el período de tiempo que se indica en el calendario de este documento.
- Para el caso en que un beneficiado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, haya recibido el primer desembolso correspondiente al apoyo concertado y no pueda ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberá renunciar por escrito al estímulo otorgado y reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, so pena de ser sancionado mediante lo dispuesto en el Acta de Concertación.
- En caso de que un beneficiado incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla procederá a solicitarle, mediante acto administrativo, el reintegro de la totalidad de los recursos en los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso del último pago estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para esta convocatoria. Los beneficiados que no cumplan a cabalidad con la entrega de

informes dentro de los plazos establecidos en la línea de apoyo en la que fueron beneficiados, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en cualquier convocatoria de la vigencia 2023, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

- Las demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los beneficiados con esta convocatoria y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla en la vigencia 2022.

#### IX. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

Se reconocerá y ordenará el pago a los ganadores del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022, en la línea GESTIÓN DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA QUE INCLUYAN PROCESOS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE SABERES E INVESTIGACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL POPULAR DE 2022, mediante Decreto Distrital, de acuerdo con la información contenida en la Resolución mediante la que se acoge el resultado entregado por el equipo de jurados del concurso.

#### X. GESTIÓN Y ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO:

Los trámites administrativos para la gestión de pagos de los proyectos ganadores se sujetarán a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida para estos trámites.

- **Primer pago:** el trámite para la gestión del pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los beneficiados que hayan cumplido con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SDCP, mediante Acta de Concertación y con los tiempos estipulados por este despacho.

**Nota:** para dar trámite al pago equivalente al 80% del valor del del apoyo económico, es OBLIGATORIO que las organizaciones beneficiadas, cuyo proyecto incluya muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia), certifiquen ante el supervisor designado por la SDCP el registro de cada uno de estos eventos en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP <http://pulep.mincultura.gov.co> (artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015).

- **Segundo pago (final):** la gestión del segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del recurso iniciará cuando el Supervisor designado por la SDCP de visto bueno al informe final, mediante certificación de cumplimiento. Esto es cuando se evidencie, mediante su evaluación, que el ganador cumplió con todas las

obligaciones y compromisos establecidos en estos términos de participación y en el Acta de Concertación suscrita con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

**Nota:** En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio renuncie al premio y por ende al apoyo económico correspondiente, o mediante sanción se vea obligado a efectuar su devolución, el recurso retornará al fondo del Distrito de donde procedieron.

## XI. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados y/o evaluadores, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla adelantará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiados. De encontrarse alguna inhabilidad en la participación de algún beneficiado se le retirará el estímulo, lo cual quedará consignado en Resolución de la SDCP.

## XII. EVALUADORES

La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de profesionales con la experiencia e idoneidad para adelantar dicho ejercicio. Estas personas se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

El equipo de evaluadores se escogerá del banco de hojas de vida de jurados de la SDCP.

## XIII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar masivamente el **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2022.**

### Mayor información:

Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio  
Área de Desarrollo Artístico y Cultural  
[secretariacultura@barranquilla.gov.co](mailto:secretariacultura@barranquilla.gov.co)  
Cel.: 3183517569